

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24025 CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Doña NIEVES PÉREZ IBÁÑEZ, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero. Que por Auto de fecha 12 de febrero de 2015, dictado en el procedimiento de Concurso Necesario Abreviado n.º 000870/2011, NIG n.º 12040-66-2-2011-0001042, seguido en este Juzgado, se ha decretado la conclusión del Concurso Necesario y Abreviado que se ha seguido frente al deudor "Construcción Integral Fran, S.L.", domiciliado en calle Gran Vía Tarrega Monteblanco, 81, 3.º, pta. 12, Castellón, y CIF/ DNI número B12643383.

Segundo. Mediante la resolución antedicha se ha acordado además de la conclusión del concurso las siguientes medidas:

1.º El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, éste quedará responsable del pago de los créditos restantes pudiendo los responsables del pago de los créditos restantes pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare nuevo concurso de acreedores.

2.º El cese en su cargo del Administrador concursal aprobándose las cuentas formuladas.

3.º La extinción de las mercantil y el cierre de su hoja registral.

Castellón, 15 de julio de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150034756-1